



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar el contrato de suministro, mediante arrendamiento, de 99 vehículos: 1 ambulancia tipo "A1" psiquiátrica, 52 ambulancias tipo "B" soporte vital básico, 28 ambulancias tipo "C" soporte vital avanzado y 18 vehículos de intervención rápida, con destino al servicio Samur-Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 23.422.212,00 euros y se amplía el número de anualidades

A PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA PRESIDENCIA DEL DISTRITO

- 2.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 877.021,08 euros. Distrito de Carabanchel.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,

MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 3.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para las parcelas situadas en la calle de Bravo Murillo números 334, 336 y 338 y calle de Amalia número 3, promovido por Guindalera Inversiones S.L. Distrito de Tetuán.
- 4.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de mejora de las redes públicas para la definición de un vial público que asigne la condición de solar a las parcelas situadas en la calle de Nuestra Señora de Valverde números 181, 183, 185 y 187. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 5.- Autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros, en concepto de subvención nominativa a favor de la Fundación Real Fábrica de Tapices.



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 6.- Cesar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- 7.- Nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- 8.- Autorizar el contrato de servicios de gestión integral del Almacén de Villa del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 503.621,40 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES,

FAMILIA E IGUALDAD

- 9.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de conciliación y de apoyo a familias con menores y el gasto plurianual correspondiente de 7.866.437,08 euros.
- 10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.074.205,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios para el desarrollo del programa de intervención socioeducativa "Quedat.com" a través del ocio y tiempo libre en el municipio de Madrid.
- 11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.057.914,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios para el desarrollo del programa de intervención socioeducativa "Quedat.com" a través del ocio y tiempo libre en el municipio de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Autorizar el contrato de suministro, mediante arrendamiento, de 99 vehículos: 1 ambulancia tipo "A1" psiquiátrica, 52 ambulancias tipo "B" soporte vital básico, 28 ambulancias tipo "C" soporte vital avanzado y 18 vehículos de intervención rápida, con destino al servicio Samur-Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 23.422.212,00 euros y se amplía el número de anualidades

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro, mediante arrendamiento, de 99 vehículos: 1 ambulancia tipo "A1" psiquiátrica, 52 ambulancias tipo "B" soporte vital básico, 28 ambulancias tipo "C" soporte vital avanzado y 18 vehículos de intervención rápida, con destino al Servicio SAMUR Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente, autorizar el gasto plurianual correspondiente de 23.422.212,00 euros, IVA incluido y ampliar el número de anualidades.

La fecha prevista para la formalización del contrato es el 1 de enero de 2026. Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026, o fecha de formalización del contrato de ser posterior, y 30 de junio de 2026, fecha máxima para la recepción de los vehículos, se realizarán las actuaciones preparatorias y de transformación, trabajos de fabricación, carrozado y legalización, necesarios para la puesta en arrendamiento de los vehículos objeto de contrato. Durante dicho periodo no se realizarán pagos al adjudicatario.

El arrendamiento de vehículos objeto del contrato tendrá una duración de 60 meses a contar desde el 1 de julio de 2026 y hasta el 30 de junio de 2031, sin posibilidad de prórroga ni modificación contractual. El pago de las obligaciones económicas derivadas del contrato comenzará con el inicio efectivo del arrendamiento de los vehículos.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, en relación con el artículo 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 29 de



junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de suministro, mediante arrendamiento, de 99 vehículos: 1 ambulancia tipo "A1" psiquiátrica, 52 ambulancias tipo "B" soporte vital básico, 28 ambulancias tipo "C" soporte vital avanzado y 18 vehículos de intervención rápida, con destino al Servicio SAMUR Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente.

La fecha prevista para la formalización del contrato es el 1 de enero de 2026. Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026, o fecha de formalización del contrato de ser posterior, y 30 de junio de 2026, fecha máxima para la recepción de los vehículos, se realizarán las actuaciones preparatorias y de transformación, trabajos de fabricación, carrozado y legalización, necesarios para la puesta en arrendamiento de los vehículos objeto de contrato. Durante dicho periodo no se realizarán pagos al adjudicatario.

El arrendamiento de vehículos objeto del contrato tendrá una duración de 60 meses a contar desde el 1 de julio de 2026 y hasta el 30 de junio de 2031, sin posibilidad de prórroga ni modificación contractual. El pago de las obligaciones económicas derivadas del contrato comenzará con el inicio efectivo del arrendamiento de los vehículos.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 23.422.212,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/135.10/204.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido) (euros)
2026	1.951.851,00
2027	4.684.442,40
2028	4.684.442,40
2029	4.684.442,40
2030	4.684.442,40
2031	2.732.591,40

TERCERO.- Ampliar a seis el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.



CUARTO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA PRESIDENCIA DEL DISTRITO

2.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 877.021,08 euros. Distrito de Carabanchel.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Carabanchel, con un plazo de ejecución de 12 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2025, o desde la fecha de formalización si fuera posterior y el gasto plurianual correspondiente de 877.021,08 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejales Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Carabanchel, con un plazo de ejecución de 12 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2025 o desde la fecha de formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 877.021,08 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal vigente que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe
001/211/34201/22701	2025	202.653,27 €
001/211/93302/22701	2025	410.754,17 €
001/211/34201/22701	2026	48.220,04 €
001/211/93302/22701	2026	215.393,60 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

3.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para las parcelas situadas en la calle de Bravo Murillo números 334, 336 y 338 y calle de Amalia número 3, promovido por Guindalera Inversiones S.L. Distrito de Tetuán.

El ámbito del Plan Especial está constituido por cuatro parcelas urbanísticas situadas en la calle de Bravo Murillo números 334, 336 y 338 y la calle de Amalia número 3, en el barrio Castillejos del distrito de Tetuán.

Como consecuencia de la agrupación registral practicada, estas parcelas corresponden a una única parcela catastral y registral con una superficie de 834 m² y una superficie construida de 629 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica las parcelas que constituyen el ámbito del Plan Especial como suelo urbano, regulado por la Norma Zonal 4 "Edificación en manzana cerrada" según el Plano de Ordenación O-52/9, siendo su uso cualificado el residencial.

Las parcelas de la calle de Bravo Murillo números 334, 336 y 338 pertenecen al tramo de calle del Conde de Serrallo-Glorieta de Cuatro Caminos del eje terciario 01 Bravo Murillo.

El edificio de la calle de Bravo Murillo número 336 se incluye en el Catálogo General de Elementos Protegidos del Plan General, con el código 28013 y nivel 3 grado ambiental.

El resto de las parcelas del ámbito, que no albergan edificaciones, no se encuentran catalogadas.

El Plan Especial tiene por objeto regular la agrupación de las parcelas urbanísticas situadas en la calle de Bravo Murillo números 334, 336 y 338 y la calle de Amalia número 3, en virtud de lo establecido en el artículo 4.3.6 apartado 3 de las Normas Urbanísticas del Plan General (en adelante, Normas Urbanísticas), dado que el edificio situado en la calle de Bravo Murillo número 336 se encuentra protegido con nivel de protección 3, grado ambiental, y recogido en el Catálogo General de Edificios Protegidos del Plan General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3.6.1 de las Normas Urbanísticas, a la parcela resultante de la agrupación de las cuatro parcelas aportadas se le asigna el mismo nivel de protección que tiene el edificio existente en ella, es decir, nivel de protección 3 grado ambiental.



La propuesta no supone aumento de la edificabilidad, ni del número de viviendas.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada el 23 de enero de 2025, según consta en Acta 3/2025.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 d) y e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid así como lo previsto en el artículo 4.3.6., apartados 1 y 3 de las Normas Urbanísticas y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 24 de febrero de 2025, en los que se proponen la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para las parcelas situadas en la calle de Bravo Murillo números 334, 336 y 338 y en la calle de Amalia número 3, distrito de Tetuán, promovido por Guindalera Inversiones S.L, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas



previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de mejora de las redes públicas para la definición de un vial público que asigne la condición de solar a las parcelas situadas en la calle de Nuestra Señora de Valverde números 181, 183, 185 y 187. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El ámbito del Plan Especial está conformado por una porción de suelo urbano destinada en la actualidad a vial de acceso a las parcelas situadas en la calle de Nuestra Señora de Valverde números 179 a 191, que cuenta con una superficie total, según datos obtenidos de la cartografía catastral, de 821,57 m² y de 810,83 m² según levantamiento topográfico. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

La parcela que conforma el ámbito no está sujeta a protección del patrimonio histórico, artístico o natural.

El Plan Especial es de iniciativa pública municipal y tiene por objeto la calificación con el uso dotacional para la vía pública, clase vía pública secundaria, de la porción de suelo perteneciente a la finca registral número 100.689 del Registro de la Propiedad de Madrid número 54, situada en el número 179 de la calle de Nuestra Señora de Valverde con destino a vial, para asignar la condición de solar a las parcelas situadas en la calle de Nuestra Señora de Valverde número 181 a 187.

En concreto, el Plan Especial califica el suelo que conforma su ámbito con el uso dotacional para la vía pública en la clase de vía pública secundaria y categorías de red viaria, en el tramo de conexión con la calle de Nuestra Señora de Valverde, y de área estancial en el resto.

Este uso dotacional para la vía pública en sus distintas clases y categorías se incardina dentro del concepto de Redes Públicas Locales definidas en el artículo 36 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 50.1 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 28 de febrero de 2025, en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para la mejora de Redes Públicas que define un vial público asignando la condición de solar a las parcelas situadas en la calle de Nuestra Señora de Valverde números 181, 183, 185 y 187, distrito de Fuencarral-El Pardo, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción del título habilitante de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

5.- Autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros, en concepto de subvención nominativa a favor de la Fundación Real Fábrica de Tapices.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros, destinado a la concesión de la subvención nominativa a favor de la Fundación Real Fábrica de Tapices, con N.I.F.: G 81628679 para contribuir al mantenimiento de la viabilidad económica de la Fundación, y apoyar el reflotamiento y sostenibilidad de la misma y con ello contribuir al interés general de carácter cultural que viene desarrollando, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 500.000,00 euros, destinado a la subvención nominativa a favor de la Fundación Real Fábrica de Tapices, con N.I.F.: G 81628679 para contribuir al mantenimiento de la viabilidad económica de la Fundación y apoyar el reflotamiento y sostenibilidad de la misma y con ello contribuir al interés general de carácter cultural que viene desarrollando, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/001/130/336.01/480.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

6.- Cesar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

La Agencia para el Empleo de Madrid es un organismo autónomo que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del mismo órgano de 31 de mayo de 2004.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, en su apartado 1º 7, adscribe al área el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, correspondiendo a su titular la dirección estratégica del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los estatutos del organismo autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del área a la que figura adscrito el organismo autónomo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo.

Por Acuerdo de 14 de septiembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se nombró a Víctor Manuel Martín Sánchez, como representante de UGT de Madrid en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

El pasado 29 de enero de 2025, finalizó el 16º Congreso Ordinario de UGT Madrid, en el que se eligió una nueva Comisión Ejecutiva para asumir las distintas áreas de trabajo y representar a la organización institucionalmente. En consecuencia, desde la Secretaría de Relaciones Institucionales y Política Sindical de UGT Madrid, se comunica a la Agencia para el Empleo la voluntad de cesar al actual representante.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Víctor Manuel Martín Sánchez como vocal titular en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid en representación de UGT de Madrid.



SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

La Agencia para el Empleo de Madrid es un organismo autónomo que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del mismo órgano de 31 de mayo de 2004.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, en su apartado 1º 7, adscribe al área el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, correspondiendo a su titular la dirección estratégica del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los estatutos del organismo autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del área a la que figura adscrito el organismo autónomo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo.

El pasado 29 de enero de 2025, finalizó el 16º Congreso Ordinario de UGT Madrid, en el que se eligió una nueva Comisión Ejecutiva para asumir las distintas áreas de trabajo y representar a la organización institucionalmente. En consecuencia, desde la Secretaría de Relaciones Institucionales y Política Sindical de UGT Madrid, se comunica a la Agencia para el Empleo la voluntad de nombrar un nuevo representante.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como vocal titular en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, a Isabel Vilabella Tellado, en representación de UGT de Madrid.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar el contrato de servicios de gestión integral del Almacén de Villa del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 503.621,40 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de gestión integral del Almacén de Villa del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2025, o desde la fecha que indique el documento de formalización del contrato si fuera posterior, prorrogable hasta un máximo de veinticuatro meses y el gasto plurianual correspondiente de 503.621,40 euros, IVA incluido.

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de gestión integral del Almacén de Villa del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2025, o desde la fecha que indique el documento de formalización del contrato si fuera posterior, prorrogable hasta un máximo de veinticuatro meses.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 503.621,40 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/920.03/227.99 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	60.824,69 €
2026	250.028,45 €
2027	192.768,26 €
TOTAL	503.621,40 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

9.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de conciliación y de apoyo a familias con menores y el gasto plurianual correspondiente de 7.866.437,08 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de conciliación y de apoyo a familias con menores, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2025, y el gasto plurianual correspondiente de 7.866.437,08 euros, IVA incluido. El contrato se divide en 2 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de conciliación y de apoyo a familias con menores, con una vigencia 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2025. El contrato se divide en 2 lotes.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 7.866.437,08 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

983.304,64 euros con cargo al ejercicio de 2025
3.933.218,54 euros con cargo al ejercicio de 2026
2.949.913,90 euros con cargo al ejercicio de 2027

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.074.205,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios para el desarrollo del programa de intervención socioeducativa "Quedat.com" a través del ocio y tiempo libre en el municipio de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.074.205,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios para el desarrollo del programa de intervención socioeducativa "QUEDAT.COM" a través del ocio y tiempo libre en el municipio de Madrid, adjudicado a la entidad Merino y Merino Producciones, S.L., NIF: B81590606, con vigencia desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de abril de 2025, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 10, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.074.205,00 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Merino y Merino Producciones, S.L., NIF: B81590606, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato para el desarrollo del programa de intervención socioeducativa "QUEDAT.COM" a través del ocio y tiempo libre en el municipio de Madrid, con vigencia desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/337.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

585.930,00 euros con cargo al ejercicio de 2025

488.275,00 euros con cargo al ejercicio de 2026

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.057.914,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios para el desarrollo del programa de intervención socioeducativa "Quedat.com" a través del ocio y tiempo libre en el municipio de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.057.914,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios para el desarrollo del programa de intervención socioeducativa "QUEDAT.COM" a través del ocio y tiempo libre en el municipio de Madrid, adjudicado a la entidad Merino y Merino Producciones, S.L., NIF: B81590606, con vigencia desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de abril de 2025, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 10, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.057.914,00 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Merino y Merino Producciones, S.L., NIF: B81590606, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato para el desarrollo del programa de intervención socioeducativa "QUEDAT.COM" a través del ocio y tiempo libre en el municipio de Madrid, con vigencia desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/337.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

577.044,00 euros con cargo al ejercicio de 2025

480.870,00 euros con cargo al ejercicio de 2026

[Volver al índice](#)